



Cámara del Comercio Automotor

Julián Álvarez 1283 (1414) Buenos Aires - Tel: 5197-5014/5032 Fax: 4535-2095 <http://www.cca.org.ar>

Asesoría			
Circular Informativa 454-2021	Área REGISTRAL	Tema SISTEMA ARAS MOTOVEHÍCULOS CABA SELLADOS Y PATENTES ARBA	
Norma		Publicación	Fecha 24/09/2021



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein
Disposición

Número: DI-2021-136-APN-DNRNPACP#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 23 de Septiembre de 2021

Referencia: EX-2021-89030342-APN-DFCG#MJ SISTEMA OPERATIVO "ARAS"

VISTO el Convenio de Complementación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Ministerio de Economía de la provincia de BUENOS AIRES del 3 de octubre de 1991, las Actas modificatorias de los Anexos celebradas entre la Dirección Provincial de Rentas y esta Dirección Nacional del 19 de octubre de 1995, 12 de junio de 1998 y 15 de octubre de 2004 y la Resolución Normativa N° 26-18 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución Normativa la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires aprobó la aplicación WEB "ARAS" (Agentes de Recaudación Automotores y Sellos) que utilizan los/las Encargados/as de los Registros Seccionales de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, a fin de cumplir con las obligaciones que les corresponden en su carácter de Agentes de Recaudación de los Impuestos a los Automotores y de Sellos.

Que el mencionado aplicativo permite a los/as Encargados/as de los Registros Seccionales en su calidad de Agentes de Recaudación, informar las operaciones registradas sobre Automotores, realizar las percepciones referidas a las deudas del Impuesto a la Radicación de Automotores (Patentes), liquidar el Impuesto de Sellos en los trámites registrales alcanzados y demás cargos exigibles como así también presentar las Declaraciones Juradas Quincenales en formato digital.

Que por medio de la Disposición D.N. N° 230/2018, se puso oportunamente en vigencia el Sistema informático denominado "ARAS" en los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y con Competencia Exclusiva en Motovehículos de la Provincia de Buenos Aires y en los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la mencionada Disposición DN N° 230/2018 faculta a los Departamentos Tributos y Rentas y Calidad de Gestión de esta DIRECCION NACIONAL a ampliar la nómina de Registros Seccionales que utilizarán el Sistema ARAS.

Que, encontrándose reunidas todas las condiciones que posibilitan la puesta en marcha de la operatoria del Sistema ARAS, resulta menester disponer la entrada en vigencia del aplicativo en los trámites que corresponda percibir el Impuesto de Sellos en los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor con Competencia Exclusiva en Motovehículos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que esta Dirección Nacional, conjuntamente con la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, acompaña el proceso de modernización que impulsa la Nación con el objeto de avanzar hacia procedimientos administrativos ágiles, eficaces y transparentes para lograr una gestión pública de calidad.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2°, inciso c), del Decreto N° 335/88 y el Decreto N° 1960/14.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Establécese el día 27 de septiembre de 2021 para que los REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES comiencen a utilizar el Sistema Informático denominado "ARAS".

ARTÍCULO 2°.- Facúltase al Departamento Tributos y Rentas de esta DIRECCIÓN NACIONAL para dictar los instructivos de procedimiento y normas complementarias que resulten necesarios para la correcta aplicación de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, atento su carácter de interés general dése para su publicación a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

María Eugenia DORO URQUIZA
Directora Nacional
Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad
del Automotor y de Créditos Prendarios
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos